

**ACUERDO DEL COMITÉ TÉCNICO INTERNO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE DOCUMENTOS POR EL QUE SE APRUEBA LA DESINCORPORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DEL VOTO DE LOS MEXICANOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO PARA EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2017-2018, SOLICITADA POR LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL MEDIANTE OFICIO INE/DEOE/0952/2019.**

**A n t e c e d e n t e s .**

**G L O S A R I O**

<b>CPEUM:</b>	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
<b>COTECIAD:</b>	Comité Técnico Interno para la Administración de Documentos.
<b>DEOE:</b>	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.
<b>DERFE:</b>	Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.
<b>Instituto:</b>	Instituto Nacional Electoral.
<b>LFA:</b>	Ley Federal de Archivos.
<b>LGIFE:</b>	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
<b>LGTAIP:</b>	Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
<b>RE:</b>	Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.
<b>RI:</b>	Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral.
<b>RT:</b>	Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
<b>UTyPDP:</b>	Unidad Técnica de Transparencia y Protección de Datos Personales

**A n t e c e d e n t e s .**

- I. El 17 de diciembre de 2009, el entonces Comité de Información del otrora Instituto Federal Electoral, aprobó la actualización del Manual de Normas y Procedimientos del Archivo Institucional.
- II. El 23 de enero de 2012, se publicó la LFA en el Diario Oficial de la Federación (DOF), vigente hasta el 15 de junio de 2019.
- III. El 23 de mayo de 2014, se publicó en el DOF la LEGIFE, abrogando el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
- IV. El 27 de abril de 2016, el Consejo General del Instituto, mediante Acuerdo INE/CG281/2016, aprobó las reformas al RT, mismo que fue modificado el 14 de octubre de 2016, mediante Acuerdo INE/CG724/2016, en cumplimiento a la sentencia de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, recaída al Recurso de Apelación identificado con el número de expediente SUP-RAP-239/2016 y acumulados.

- V. El 2 de noviembre de 2016, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, mediante el SUP-RAP-460/2016 y acumulados confirmó el Acuerdo del Consejo General del Instituto por el cual se aprobó el RE.
- VI. El 5 de octubre de 2017, el Consejo General del Instituto, mediante Acuerdo INE/CG450/2017, aprobó el Diseño y la Impresión de la Boleta y demás Documentación Electoral para el Proceso Electoral Federal 2017-2018.
- VII. El 28 de febrero de 2018, el Consejo General del Instituto, aprobó el Acuerdo INE/CG122/2018 por el que determina que la realización del conteo rápido para la elección de titulares de los ejecutivos federal y locales para conocer la estimación de las tendencias de los resultados de la votación el día de la Jornada Electoral del 1º de julio de 2018, se realice con base en los datos del cuadernillo para hacer las operaciones del escrutinio y cómputo en casilla.
- VIII. El 14 de marzo de 2018, el Consejo General del Instituto, aprobó el Acuerdo INE/CG168/2018 por el que se modifica el formato de los cuadernillos de operaciones, así como el reverso de las boletas electorales de las elecciones federales y locales que se utilizarán en la Jornada Electoral del 1º de julio, en cumplimiento al Punto Segundo del Acuerdo INE/CG122/2018.
- IX. El 30 de marzo de 2018, el Consejo General del Instituto, mediante Acuerdo INE/CG301/2018, aprobó las modificaciones a los formatos de la diversa documentación electoral, con motivo del registro de la coalición denominada “Coalición por México al Frente” integrada por los partidos políticos nacionales: Acción Nacional, de la Revolución Democrática y Movimiento Ciudadano; la coalición denominada “Juntos Haremos Historia” integrada por los partidos políticos nacionales: Del Trabajo, Morena y Encuentro Social; y la coalición “Todos por México” integrada por los partidos políticos nacionales: Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México y Nueva Alianza, así como de candidaturas independientes a la Presidencia de la República, Senadurías y Diputaciones Federales por el principio de mayoría relativa para el Proceso Electoral Federal 2017-2018.
- X. El 5 de abril de 2018, la Junta General Ejecutiva, mediante Acuerdo INE/JGE56/2018, ordenó la impresión de las boletas electorales y demás documentación y materiales que se utilizarán en la conformación y envío de los paquetes electorales postales para el ejercicio del Voto de las y los Ciudadanos Mexicanos Residentes en el Extranjero durante los procesos electorales federal y locales 2017-2018.

- XI. El 25 de abril de 2018, el Consejo General del Instituto, aprobó el Acuerdo INE/CG422/2018, mediante el cual determinó el número adicional de boletas para las elecciones de Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos y Senadurías que se imprimirán para que las y los Mexicanos Residentes en el Extranjero emitan su voto durante el Proceso Electoral Federal 2017-2018.
- XII. El 15 de junio de 2018, se publicó en el DOF la LGA, vigente a partir del 15 de junio de 2019.
- XIII. El 23 de enero de 2019, el Consejo General del Instituto, mediante Acuerdo INE/CG32/2019, aprobó la modificación al RI.
- XIV. El 29 de marzo de 2019, el Consejo General del Instituto, mediante Acuerdo INE/CG165/2019, aprobó la destrucción de los votos válidos, los votos nulos, las boletas sobrantes, y la lista nominal de electores, así como la demás documentación del proceso electoral federal 2017-2018, previa valoración del COTECIAD.
- XV. El 3 de junio de 2019, mediante oficio INE/DEOE/0952/2019, la DEOE, en coordinación con la DERFE, solicitó al COTECIAD realizar los trámites correspondientes para valorar la desincorporación de la documentación de apoyo del voto de los mexicanos residentes en el extranjero del Proceso Electoral Federal 2017-2018 que se enlista de manera enunciativa a continuación:

**APARTADO 1) RELACIÓN DE DOCUMENTACIÓN IMPRESOS EN PAPEL.**

- a) Documentos utilizados en la elección para el voto de los mexicanos residentes en el extranjero y/o llenados del Proceso Electoral Federal 2017-2018.
- b) Documentos no utilizados en la elección para el voto de los mexicanos residentes en el extranjero y/o no llenados del Proceso Electoral Federal 2017-2018.

**APARTADO 2) RELACIÓN DE DOCUMENTACIÓN IMPRESOS EN MATERIALES DIFERENTES AL PAPEL.**

- a) Documentos utilizados en la elección para el voto de los mexicanos residentes en el extranjero y/o llenados del Proceso Electoral Federal 2017-2018, impresos en materiales diferentes al papel.
- b) Documentos no utilizados en la elección para el voto de los mexicanos residentes en el extranjero y/o no llenados del Proceso Electoral Federal 2017-2018, impresos en materiales diferentes al papel.

## **Considerandos**

1. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6, apartado A, fracción V de la CPEUM, el Instituto tiene la obligación de preservar sus documentos en archivos administrativos y actualizados.
2. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 41, párrafo segundo, Base V, Apartado A, párrafos primero y segundo de la CPEUM, y 30, párrafo 2 de la LGIPE, la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y de los Organismos Públicos Locales, en los términos establecidos en la Constitución. El Instituto es un organismo Público Autónomo, autoridad en la materia e independiente en sus decisiones y sus funciones se rigen por los principios de certeza, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.
3. Que en términos del artículo 32, párrafo 1, inciso a), fracción V de la LGIPE, corresponde al el Instituto, en procesos federales y locales, emitir las reglas, lineamientos, criterios y formatos en materia de resultados preliminares; encuestas o sondeos de opinión; observación electoral; conteos rápidos; impresión de documentos y producción de materiales electorales.
4. Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 48, párrafo 1, incisos b) y o) de la LGIPE, corresponde a la Junta General Ejecutiva del Instituto fijar los procedimientos administrativos conforme a las políticas y programas generales del Instituto, y las demás que le encomienden la citada Ley, el Consejo General o su Presidente.
5. Que de conformidad con los establecido en los artículos 5 y 6 de la LFA, el Instituto es responsable de la administración organización y conservación de sus archivos; así como de la operación de sus sistemas institucionales en materia de archivos.
6. Que en términos de los artículos 80, párrafo 1 incisos d), f) e i) del RI, y 20, párrafo 1, fracción XVI del RT, corresponde a la UTyPDP emitir opiniones y elaborar dictámenes en materia de gestión documental; proporcionar a los órganos del Instituto el apoyo técnico necesario en materia de gestión documental, y supervisar la correcta administración y conservación de los acervos documentales, bibliográficos, hemerográficos, normativos y archivísticos del Instituto.
7. Que la LGTAIP es de orden público y de observancia general en toda la República, reglamentaria del artículo 60. de la CPEUM, en materia de transparencia y acceso a la información.

8. Que el objeto de la LFA es establecer las disposiciones para la organización y conservación de los archivos en posesión, entre otros, de los organismos constitucionales autónomos, y es obligatoria para todos los servidores públicos q que se refiere el artículo 108 de la CPEM.
9. Que con fundamento en el artículo 8 de la LFA, cuando la especialidad de la información o la unidad administrativa lo requieran, la coordinación de archivos de los sujetos obligados propondrá al Comité de Información o equivalente, del que deberá formar parte, los criterios específicos de organización y conservación de archivos, de conformidad con las disposiciones aplicables y los lineamientos que a su efecto expidan el Archivo General de la Nación y el Instituto, en el ámbito del Poder Ejecutivo Federal; o bien, la autoridad que determinen las disposiciones secundarias aplicables en los demás sujetos obligados.
10. Que el Instituto, sujeto obligado de la LGTAIP y de la LFA, cuenta con la capacidad de autodeterminación normativa para expedir su propia regulación jurídica en materia de transparencia, acceso a la información pública y gestión documental.
11. Que el RT refuerza la importancia de la organización, manejo y administración de los documentos y expedientes bajo criterios uniformes que permitan su localización expedita, disponibilidad e integridad, así como la formación de archivos ordenados y sistematizados.
12. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20, párrafo 1, fracciones XV y XVI del RT, corresponde a la UTyPDP supervisar las labores del Archivo Institucional, y la correcta administración y conservación de los acervos documentales, bibliográficos, hemerográficos, normativos y archivísticos del Instituto.
13. Que en términos del artículo 42, párrafo 1 del RT, el Archivo Institucional es la instancia administrativa responsable de custodiar, organizar y proteger el acervo documental que se encuentre en los archivos de concentración e histórico del Instituto.
14. Que de conformidad con el artículo 44, párrafos 1 y 5 del RT, el COTECIAD es el órgano rector en materia de archivos y de administración de documentos de las áreas centrales y delegacionales del Instituto, y de determinar el destino final de los documentos que por su particularidad así lo requieran,
15. Que el artículo 434, párrafos 1 y 3 del RE, señala que el Consejo General del Instituto o el Órgano Superior de Dirección del OPL, deberá aprobar la destrucción de la documentación electoral una vez concluido el proceso electoral correspondiente, así como que deberá destruirse aquella

documentación electoral, distinta a la anterior, utilizada o sobrante del proceso electoral federal respectivo, previa autorización del COTECIAD.

16. Que el artículo 440, párrafo 2 del RE, señala que no deberán destruirse las boletas electorales ni la documentación que se encuentre bajo los supuestos siguientes:
  - a) Que sean objeto de los diversos estudios que realice el Instituto o el OPL respectivo, hasta en tanto concluyan los mismos, o bien,
  - b) Que hayan sido requeridas y formen parte de alguna averiguación de la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales o la instancia homóloga en las entidades federativas, hasta la conclusión de la respectiva averiguación o investigación.
  
17. Que en términos de los numerales 5.2, inciso a), fracción II, y 7.2, inciso a), párrafo séptimo del Manual de Normas y Procedimientos del Archivo Institucional del 4 de diciembre de 2009, los expedientes de archivos se integrarán por asunto y en la integración de un expediente se deberá considerar que los documentos se refieran a una atribución, función o comisión de un órgano responsable, y cuando exista duda respecto al tratamiento que deba darse a determinado material documental, ya sea para su baja o para su conservación permanente, se deberá consultar al Archivo Institucional y, en su caso, someterse a consideración del COTECIAD para definir su destino final.

Por lo anterior, y a efecto de atender la solicitud realizada por las direcciones ejecutiva de Organización Electoral, y del Registro Federal de Electores, mediante oficio INE/DEOE/0952, se procedió a analizar los documentos enunciados a continuación, para determinar si contaban con valores documentales primarios, y con ello determinar su desincorporación.

**APARTADO 1) RELACIÓN DE DOCUMENTACIÓN IMPRESOS EN PAPEL.**

- a) Documentos utilizados en la elección para el voto de los mexicanos residentes en el extranjero y/o llenados del Proceso Electoral Federal 2017-2018:

No.	DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN Y/O CARACTERÍSTICAS
1	ACTA DE LA JORNADA ELECTORAL (COPIAS NO ENTREGADAS).	Copias del Acta de la jornada electoral, que contienen información de la instalación y cierre de la mesa de escrutinio y cómputo para el voto de los mexicanos residentes en el extranjero, pero que no se entregaron a representantes de partidos políticos por no estar presentes. En virtud de lo anterior, se presume que carecen de valor documental y, en su caso, sería procedente la desincorporación.
2	ACTA DE MESA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE	Copias del Acta de la mesa de escrutinio y cómputo de la elección para la Presidencia de los Estados Unidos

No.	DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN Y/O CARACTERÍSTICAS
	LA ELECCIÓN PARA LA PRESIDENCIA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS (COPIAS NO ENTREGADAS).	Mexicanos, para el voto de los mexicanos residentes en el extranjero, que contienen información de los resultados pero que no se entregaron a los representantes de partidos políticos por no estar presentes. En virtud de lo anterior, se presume que carecen de valor documental y, en su caso, sería procedente la desincorporación.
3	ACTA DE MESA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE CASILLA DE LA ELECCIÓN PARA LAS SENADURÍAS (COPIAS NO ENTREGADAS).	Copias del Acta de la mesa de escrutinio y cómputo de la elección para las Senadurías, para el voto de los mexicanos residentes en el extranjero, que contienen información de los resultados pero que no se entregaron a los representantes de partidos políticos por no estar presentes. En virtud de lo anterior, se presume que carecen de valor documental y, en su caso, sería procedente la desincorporación.
4	ACTA DE INTERCAMBIO DE BOLETAS EN MESA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO (COPIAS NO ENTREGADAS).	Copias del Acta de intercambio de boletas, utilizadas en el Local Único para el voto de los mexicanos residentes en el extranjero para aquellos casos en que se hubieran detectado boletas que no correspondían a una mesa de escrutinio y cómputo sino a otra. En virtud de lo anterior, se presume que carecen de valor documental y, en su caso, sería procedente la desincorporación.
5	ACTA DE CÓMPUTO DE ENTIDAD FEDERATIVA DE LA ELECCIÓN PARA LA PRESIDENCIA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS (COPIAS NO ENTREGADAS).	Copias del Acta de cómputo de entidad federativa de la elección para la presidencia, para el voto de los mexicanos residentes en el extranjero, que contienen información de los resultados de cada estado pero que no se entregaron a los representantes de partidos políticos por no estar presentes. En virtud de lo anterior, se presume que carecen de valor documental y, en su caso, sería procedente la desincorporación.
6	ACTA DE CÓMPUTO DE ENTIDAD FEDERATIVA DE LA ELECCIÓN PARA LAS SENADURÍAS (COPIAS NO ENTREGADAS).	Copias del Acta de cómputo de entidad federativa de la elección para las senadurías, para el voto de los mexicanos residentes en el extranjero, que contienen información de los resultados de cada estado pero que no se entregaron a los representantes de partidos políticos por no estar presentes. En virtud de lo anterior, se presume que carecen de valor documental y, en su caso, sería procedente la desincorporación.
7	CUADERNILLO PARA HACER LAS OPERACIONES DE MESA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO.	Se utilizó como un instrumento de ayuda para que los funcionarios pudieran llenar correctamente las actas de mesa de escrutinio y cómputo de las elecciones de presidencia y senadurías para el voto de los mexicanos residentes en el extranjero. En virtud de lo anterior, se presume que carecen de valor documental y, en su caso, sería procedente la desincorporación.
8	GUÍA DE APOYO PARA LA CLASIFICACIÓN DE LOS VOTOS DE LA ELECCIÓN PARA LA PRESIDENCIA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.	Impreso que facilita a los funcionarios de las mesas de escrutinio y cómputo para el voto de los mexicanos residentes en el extranjero, la clasificación y conteo de los votos válidos y nulos de la elección a la presidencia. En virtud de lo anterior, se presume que carecen de valor documental y, en su caso, sería procedente la desincorporación.
9	GUÍA DE APOYO PARA LA CLASIFICACIÓN DE LOS	Impreso que facilita a los funcionarios de las mesas de escrutinio y cómputo para el voto de los mexicanos

No.	DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN Y/O CARACTERÍSTICAS
	VOTOS DE LA ELECCIÓN PARA LAS SENADURÍAS.	residentes en el extranjero, la clasificación y conteo de los votos válidos y nulos de la elección a las senadurías. En virtud de lo anterior, se presume que carecen de valor documental y, en su caso, sería procedente la desincorporación.
10	HOJA DE INCIDENTES (COPIAS NO ENTREGADAS).	Copias de la Hoja de incidentes, que contienen información de incidentes ocurridos en las mesas de escrutinio y cómputo para el voto de los mexicanos residentes en el extranjero, pero que no se entregaron a representantes de partidos políticos por no estar presentes. En virtud de lo anterior, se presume que carecen de valor documental y, en su caso, sería procedente la desincorporación.
11	RECIBO DE COPIA LEGIBLE DE LAS ACTAS DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO ENTREGADAS A LAS Y LOS REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS Y DE CANDIDATURAS INDEPENDIENTES.	Contiene la descripción de la documentación que recibieron los representantes de los partidos políticos y/o de candidaturas independientes en las mesas de escrutinio cómputo para el voto de los mexicanos residentes en el extranjero. En virtud de lo anterior, se presume que carecen de valor documental y, en su caso, sería procedente la desincorporación.
12	RECIBO DE COPIA LEGIBLE DE LAS ACTAS DE CÓMPUTO DE ENTIDAD FEDERATIVA ENTREGADAS A LAS Y LOS REPRESENTANTES GENERALES DE PARTIDOS POLÍTICOS Y DE CANDIDATURAS INDEPENDIENTES.	Es un recibo que contiene la descripción de la documentación que recibieron los representantes generales de los partidos políticos y/o de candidaturas independientes en el Local Único para el voto de los mexicanos residentes en el extranjero. En virtud de lo anterior, se presume que carecen de valor documental y, en su caso, sería procedente la desincorporación.
13	SOBRES VOTO DE LA ELECCIÓN PARA LA PRESIDENCIA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.	Son los sobres voto utilizados y abiertos por las y los funcionarios de la mec y mec única de la elección de Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos. Dichos sobres voto contienen una clave de identificación vinculada a la clave de elector de la o el ciudadano residente en el extranjero.
14	SOBRES VOTO DE LA ELECCIÓN PARA LAS SENADURÍAS.	Son los sobres voto utilizados y abiertos por las y los funcionarios de la mec y mec única de la elección de senadurías. Dichos sobres voto contienen una clave de identificación vinculada a la clave de elector de la o el ciudadano residente en el extranjero.
15	SOBRES VOTO DE LA ELECCIÓN DE GUBERNATURA.	Son los sobres voto utilizados y abiertos por las y los funcionarios de la mec única de la elección de Gubernatura de Chiapas, Guanajuato, Jalisco, Morelos, Puebla y Yucatán. Dichos sobres voto contienen una clave de identificación vinculada a la clave de elector de la o el ciudadano residente en el extranjero.
16	SOBRES VOTO DE LA ELECCIÓN DE JEFATURA DE GOBIERNO.	Son los sobres voto utilizados y abiertos por las y los funcionarios de la mec única de la elección de Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México. Dichos sobres voto contienen una clave de identificación vinculada a la clave de elector de la o el ciudadano residente en el extranjero.

No.	DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN Y/O CARACTERÍSTICAS
17	SOBRES VOTO DE LA ELECCIÓN DE DIPUTACIÓN LOCAL DE JALISCO.	Son los sobres voto utilizados y abiertos por las y los funcionarios de la mecánica única de la elección de Diputación Local del estado de Jalisco. Dichos sobres voto contienen una clave de identificación vinculada a la clave de elector de la o el ciudadano residente en el extranjero.
18	SOBRE POSTAL VOTO EXTEMPORANEO (ABIERTOS CON MATERIAL PROMOCIONAL)	Sobres Postales Voto, que contienen el Sobre Voto y los materiales promocionales que fueron recibidos en el Instituto de manera extemporánea.
19	PAQUETES ELECTORALES POSTALES DEVUELTOS (ABIERTOS CON MATERIAL PROMOCIONAL)	Paquete electoral postal que fueron devueltos al Instituto por la empresa de mensajería por no haber localizado al ciudadano para su entrega, los cuales contienen los materiales promocionales, los Sobres Voto Postales y los Sobres Voto.
20	MATERIAL INFORMATIVO (TRÍPTICOS Y FOLLETO DE MURAL, INSTRUCTIVOS)	Material informativo sobre las elecciones Federales y Locales 2017-2018, el cual considera la orientación a los ciudadanos residentes en el extranjero para el marcaje de la boleta, las razones por las que se puede anular un voto, los plazos para el envío de los Sobres Voto al INE, entre otros.
21	MATERIAL INFORMATIVO (FEPADE)	Material informativo de la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales (FEPADE) sobre delitos electorales para el ejercicio del Voto de los Mexicanos en el Extranjero para el Proceso Electoral Federal 2017-2018.
22	CALCOMANÍAS DECORATIVAS DEL VOTO DE LOS MEXICANOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO PARA EL PROCESO FEDERAL ELECTORAL 2017-2018 Y PROCESOS LOCALES CONCURRENTES 2017-2018.	Materiales que se produjeron para enviarse a los ciudadanos residentes en el extranjero, con motivo del Proceso Electoral Federal 2017-2018 y los Procesos Locales Concurrentes 2017-2018.

**b)** Documentos no utilizados en la elección para el voto de los mexicanos residentes en el extranjero y/o no llenados del Proceso Electoral Federal 2017-2018:

No.	DOCUMENTO
1	ACTA DE LA JORNADA ELECTORAL.
2	ACTA DE MESA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE LA ELECCIÓN PARA LA PRESIDENCIA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.
3	ACTA DE MESA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE CASILLA DE LA ELECCIÓN PARA LAS SENADURÍAS.
4	ACTA DE INTERCAMBIO DE BOLETAS EN MESA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO.
5	ACTA DE CÓMPUTO DE ENTIDAD FEDERATIVA DE LA ELECCIÓN PARA LA PRESIDENCIA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.
6	ACTA DE CÓMPUTO DE ENTIDAD FEDERATIVA DE LA ELECCIÓN PARA LAS SENADURÍAS.

No.	DOCUMENTO
7	CUADERNILLO PARA HACER LAS OPERACIONES DE MESA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO.
8	GUÍA DE APOYO PARA LA CLASIFICACIÓN DE LOS VOTOS DE LA ELECCIÓN PARA LA PRESIDENCIA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.
9	GUÍA DE APOYO PARA LA CLASIFICACIÓN DE LOS VOTOS DE LA ELECCIÓN PARA LAS SENADURÍAS.
10	HOJA DE INCIDENTES.
11	RECIBO DE COPIA LEGIBLE DE LAS ACTAS DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO ENTREGADAS A LAS Y LOS REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS Y DE CANDIDATURAS INDEPENDIENTES.
12	RECIBO DE COPIA LEGIBLE DE LAS ACTAS DE CÓMPUTO DE ENTIDAD FEDERATIVA ENTREGADAS A LAS Y LOS REPRESENTANTES GENERALES DE PARTIDOS POLÍTICOS Y DE CANDIDATURAS INDEPENDIENTES.
13	SOBRES VOTO GENERICOS (PRESIDENTE, DIPUTADOS, GOBERNATURA, NO UTILIZADOS)

## **APARTADO 2) RELACIÓN DE DOCUMENTACIÓN IMPRESOS EN MATERIALES DIFERENTES AL PAPEL.**

- a) Documentos utilizados en la elección para el voto de los mexicanos residentes en el extranjero y/o llenados del Proceso Electoral Federal 2017-2018, impresos en materiales diferentes al papel:

No.	DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN Y/O CARACTERÍSTICAS
1	BOLSA PARA VOTOS VÁLIDOS DE LA ELECCIÓN PARA LA PRESIDENCIA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.	Bolsa de polietileno en la cual se introducen los votos válidos de la elección de presidencia para el voto de los mexicanos residentes en el extranjero, producto del trabajo de las mesas de escrutinio y cómputo. En virtud de lo anterior, se presume que carecen de valor documental y, en su caso, sería procedente la desincorporación.
2	BOLSA PARA VOTOS NULOS DE LA ELECCIÓN PARA LA PRESIDENCIA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.	Bolsa de polietileno en la cual se introducen los votos nulos de la elección de presidencia para el voto de los mexicanos residentes en el extranjero, producto del trabajo de las mesas de escrutinio y cómputo. En virtud de lo anterior, se presume que carecen de valor documental y, en su caso, sería procedente la desincorporación.
3	BOLSA PARA EXPEDIENTE DE MESA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE LA ELECCIÓN PARA LA PRESIDENCIA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.	Bolsa de polietileno en la cual se introducen los documentos del expediente de la elección de presidencia para el voto de los mexicanos residentes en el extranjero, producto del trabajo de la mesa de escrutinio y cómputo, principalmente el acta de escrutinio y cómputo. En virtud de lo anterior, se presume que carecen de valor documental y, en su caso, sería procedente la desincorporación.
4	BOLSA QUE CONTIENE EL ACTA DE CÓMPUTO DE ENTIDAD FEDERATIVA LEVANTADA EN EL CENTRO DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE LA ELECCIÓN PARA LA	Bolsa de polietileno en la cual se introduce y protege el acta de cómputo de entidad federativa de la elección de la presidencia para el voto de los mexicanos residentes en el extranjero, que se levanta en el Local Único. En virtud de lo anterior, se presume que carecen de valor documental y, en su caso, sería procedente la

No.	DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN Y/O CARACTERÍSTICAS
	PRESIDENCIA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.	desincorporación.
5	BOLSA PARA VOTOS VÁLIDOS DE LA ELECCIÓN PARA LAS SENADURÍAS.	Bolsa de polietileno en la cual se introducen los votos válidos de la elección de senadurías para el voto de los mexicanos residentes en el extranjero, producto del trabajo de las mesas de escrutinio y cómputo En virtud de lo anterior, se presume que carecen de valor documental y, en su caso, sería procedente la desincorporación.
6	BOLSA PARA VOTOS NULOS DE LA ELECCIÓN PARA LAS SENADURÍAS.	Bolsa de polietileno en la cual se introducen los votos nulos de la elección de senadurías para el voto de los mexicanos residentes en el extranjero, producto del trabajo de las mesas de escrutinio y cómputo En virtud de lo anterior, se presume que carecen de valor documental y, en su caso, sería procedente la desincorporación.
7	BOLSA PARA EXPEDIENTE DE MESA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE LA ELECCIÓN PARA LAS SENADURÍAS.	Bolsa de polietileno en la cual se introducen los documentos del expediente de la elección de senadurías para el voto de los mexicanos residentes en el extranjero, producto del trabajo de la mesa de escrutinio y cómputo, principalmente el acta de escrutinio y cómputo. En virtud de lo anterior, se presume que carecen de valor documental y, en su caso, sería procedente la desincorporación.
8	BOLSA QUE CONTIENE EL ACTA DE CÓMPUTO DE ENTIDAD FEDERATIVA LEVANTADA EN EL CENTRO DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE LA ELECCIÓN PARA LAS SENADURÍAS.	Bolsa de polietileno en la cual se introduce y protege el acta de cómputo de entidad federativa de la elección de senadurías para el voto de los mexicanos residentes en el extranjero, que se levanta en el Local Único. En virtud de lo anterior, se presume que carecen de valor documental y, en su caso, sería procedente la desincorporación.
9	BOLSA PARA LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES.	Bolsa de polietileno en la cual se introduce el ejemplar de la Lista nominal de electores entregada en las mesas de escrutinio y cómputo para el voto de los mexicanos residentes en el extranjero. En virtud de lo anterior, se presume que carecen de valor documental y, en su caso, sería procedente la desincorporación.
10	BOLSA PARA ACTAS DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO POR FUERA DEL PAQUETE ELECTORAL.	Bolsa de polietileno que contiene principalmente copias de las actas de escrutinio y cómputo de presidencia y senadurías producidas en las mesas de escrutinio y cómputo para el voto de los mexicanos residentes en el extranjero. En virtud de lo anterior, se presume que carecen de valor documental y, en su caso, sería procedente la desincorporación.

**b)** Documentos no utilizados en la elección para el voto de los mexicanos residentes en el extranjero y/o no llenados del Proceso Electoral Federal 2017-2018, impresos en materiales diferentes al papel:

No.	DOCUMENTO
1	BOLSA PARA VOTOS VÁLIDOS DE LA ELECCIÓN PARA LA PRESIDENCIA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.
2	BOLSA PARA VOTOS NULOS DE LA ELECCIÓN PARA LA PRESIDENCIA DE LOS

No.	DOCUMENTO
	ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.
3	BOLSA PARA EXPEDIENTE DE MESA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE LA ELECCIÓN PARA LA PRESIDENCIA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.
4	BOLSA QUE CONTIENE EL ACTA DE CÓMPUTO DE ENTIDAD FEDERATIVA LEVANTADA EN EL CENTRO DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE LA ELECCIÓN PARA LA PRESIDENCIA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.
5	BOLSA PARA VOTOS VÁLIDOS DE LA ELECCIÓN PARA LAS SENADURÍAS.
6	BOLSA PARA VOTOS NULOS DE LA ELECCIÓN PARA LAS SENADURÍAS.
7	BOLSA PARA EXPEDIENTE DE MESA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE LA ELECCIÓN PARA LAS SENADURÍAS.
8	BOLSA QUE CONTIENE EL ACTA DE CÓMPUTO DE ENTIDAD FEDERATIVA LEVANTADA EN EL CENTRO DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE LA ELECCIÓN PARA LAS SENADURÍAS.
9	BOLSA PARA LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES.
10	BOLSA PARA ACTAS DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO POR FUERA DEL PAQUETE ELECTORAL.

Por lo anterior, a efecto de atender la solicitud que conjuntamente realizaron las direcciones ejecutivas de Organización Electoral, y del Registro Federal de Electores, se procedió a analizar los documentos para determinar si contaban con valores documentales primarios y, en su caso, realizar los trámites pertinentes, para determinar el valor documental de los materiales de apoyo señalados en los apartados 1 y 2 del considerando 17 del presente Acuerdo.

Como resultado de la valoración realizada a “documentos de apoyo informativo”, se determinó que los mismos no cuentan con una o varias de las siguientes características:

1. No forman parte de un archivo, ni se encuentran registrados como tal.
2. Tienen uso temporal y pronta obsolescencia.
3. Carecen de valores primarios (administrativo, legal, contable o fiscal).

En ese sentido, al haber atendidos lo dispuesto en el numeral 7.2 del Manual de Normas y Procedimientos del Archivo Institucional, este Comité determina que el tratamiento, para el material documental valorado debe ser la desincorporación documental, toda vez que, carece de valor archivístico.

Aunado a lo anterior, la documentación no actualiza ninguna de las hipótesis previstas en el artículo 440, numeral 2 del RE, que señala que no deberán destruirse las boletas electorales ni la documentación que se encuentre bajo los supuestos siguientes:

- a) Que sean objeto de los diversos estudios que realice el Instituto o el OPL respectivo, hasta en tanto concluyan los mismos, o bien,
- b) Que hayan sido requeridas y formen parte de alguna averiguación de la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales o la instancia

homóloga en las entidades federativas, hasta la conclusión de la respectiva averiguación o investigación.

En razón de los antecedentes y consideraciones vertidos, y con fundamento en los artículos 6, apartado A, fracción V y 41, párrafo segundo, Base V, Apartado A, párrafos primero y segundo de la CPEUM; 30, párrafo 2, 32, párrafo 1, inciso a), fracción V, y 48, párrafo 1, incisos b) y o) de la LGIPE; 5 y 6 de la LFA; 80, párrafo 1, incisos d), f) e i) del RI; 434, párrafos 1 y 3 y 440 párrafo 2 del RE; 20, párrafo 1, fracciones XV y XVI y 44, numerales 1 y 5 del RT; y numeral 7.2 del Manual de Normas y Procedimientos del Archivo Institucional, el COTECIAD emite el siguiente:

### **A c u e r d o**

**PRIMERO.** Se aprueba la desincorporación de la documentación señalada en el Considerando 17, propuesta por las direcciones ejecutivas de Organización Electoral, y del Registro Federal de Electores, toda vez que, la documentación no tiene valores primarios, y carece de valor archivístico.

**SEGUNDO.** Se instruye a las Juntas Locales y Distritales Ejecutivas que procedan a la desincorporación, atendiendo el procedimiento ecológico de reciclaje.

**TERCERO.** - Se instruye a la Secretaria Técnica del COTECIAD notificar copia del presente Acuerdo a las direcciones ejecutivas de Organización Electoral, y del Registro Federal de Electores, y a las Juntas Locales y Distritales para los efectos conducentes.

El presente Acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de los integrantes del COTECIAD en sesión extraordinaria del 7 de junio de 2019, y surte efectos a partir de su aprobación.

---

**Mtra. Cecilia Azuara Arai.**  
**Presidenta del Comité Técnico**  
**Interno para la Administración de**  
**Documentos.**

---

**Lic. Carlos Hugo Alvarado Sánchez**  
**Enlace de Archivo de la Oficina del**  
**Consejero Presidente.**

---

**Lic. Ernesto García Reyes**  
**Enlace de Archivo del área de**  
**Consejeros Electorales.**

---

**Lic. Silvia Lucía González Ruíz**  
**Enlace de Archivo de la Secretaría**  
**Ejecutiva.**

---

**Lic. Cinthya Zavala Guevara**  
**Responsable del Órgano Interno de**  
**Control.**

---

**Ing. Ignacio Alberto Alarcón Alonzo**  
**Representante de la Dirección del**  
**Secretariado.**

---

**Lic. Carmen Fernández Fuentes**  
**Secretaria Técnica del Comité Técnico**  
**Interno para la Administración de**  
**Documentos.**

---

**Lic. Luis Enrique Rodríguez Morales**  
**Responsable de Archivo de Trámite**  
**de la Dirección Ejecutiva de**  
**Organización Electoral.**

---

**Lic. Carlos Alberto Casas Navarro**  
**Suplente del Archivo de Trámite de la**  
**Dirección Ejecutiva del Registro**  
**Federal de Electores.**